



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Disposición - Expediente TRE-SOF-SOFS-0001830/2018

---

VISTO el Expediente TRE-SOF-SOFS-0001830/2018, del Registro de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO - SOF S.E., y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, tramita la Contratación Directa N° 111/2018 por Compulsa Abreviada para la “Adquisición de Elementos de Fijación – Línea General Roca”.

Que el trámite tiene origen en el Requerimiento de Compra N° 30484 formulado por la Subgerencia de Infraestructura de la Línea General Roca y validado por la Gerencia de dicha Línea, cuyo monto estimado es de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$1.924.800,00).

Que en virtud de la competencia asignada por el artículo 36 del Reglamento de Compras y Contrataciones (RCC) aplicable, aprobado por el Acta de Directorio N° 158 de fecha 27 de diciembre de 2016, puesto en vigencia por conducto de la Resolución SOFSE N° 48 de fecha 4 de abril de 2017, se encuadró el procedimiento en un Modo IV “Contratación Directa por Compulsa Abreviada” (conf. artículo 66 RCC).

Que a través de la Disposición N° 20 de fecha 30 de enero de 2019 de esta Gerencia de Compras y Licitaciones, se aprobaron los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y, por su parte, se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 111/2018 por Compulsa Abreviada para la contratación en trámite.

Que se incorporó a las actuaciones en trato, la nómina de firmas convocadas y las constancias de publicidad y difusión del procedimiento en los términos, plazos y condiciones establecidos en el apartado iv) del inciso a) del artículo 101 del Reglamento de Compras y Contrataciones.

Que el 28 de febrero de 2019 tuvo lugar el Acto de Apertura de Ofertas, instancia en la cual se presentaron en término para cotizar DOS (2) oferentes, a saber: MOLAIKE S.R.L. con una oferta económica de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS SESENTA MIL (U\$S 360.000,00) más I.V.A. y GRUPO RAG S.A. con una oferta económica por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE (U\$S 51.820,00) más I.V.A.

Que el área requirente realizó la evaluación técnica de las ofertas y emitió el Dictamen Técnico correspondiente.

Que asimismo, tomó intervención la Subgerencia Modo IV y luego de analizar las ofertas presentadas recomendó desestimar la oferta presentada por la firma GRUPO RAG S.A. por resultar formalmente inadmisibles en virtud de lo establecido en los incisos g) y h) del Reglamento de Compras y Contrataciones y declarar inconveniente a los intereses de SOFSE la oferta presentada por la firma MOLAIKE S.R.L. en razón del precio cotizado.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Ética y Transparencia Corporativa ha tomado la intervención de su competencia.

Que quien suscribe tiene facultades suficientes para dictar la presente medida en virtud de lo dispuesto por el artículo 67 del Reglamento de Compras y Contrataciones y en el anexo IX del Instructivo aprobado mediante Resolución SOFSE N° 48/2017.

Por ello,

EL GERENTE DE COMPRAS Y LICITACIONES

DE LA OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

DISPONE:

**ARTÍCULO 1°.-** Desestímase la oferta presentada por la firma GRUPO RAG S.A. por resultar formalmente inadmisibles, en virtud de lo establecido en los incisos g) y h) del artículo 137 del Reglamento de Compras y Contrataciones y en los incisos f) y g) del punto 3 del artículo 18 del Pliego de Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 2°.-** Declárase inconveniente a los intereses de SOFSE la oferta presentada por la firma MOLAIKE S.R.L. en razón del precio cotizado.

**ARTÍCULO 3°.-** Declárase fracasada la Contratación Directa N° 111/2018 por Compulsa Abreviada que tramita en el Expediente TRE-SOF-SOFS-0001830/2018 para la “Adquisición de Elementos de Fijación – Línea General Roca”.

**ARTÍCULO 4°.-** Remítanse las presentes actuaciones al Área Requirente a efectos de que se expida sobre la persistencia de la necesidad y en caso de resultar necesario efectúe las modificaciones al Pliego de Especificaciones Técnicas que estime pertinentes.

**ARTÍCULO 5°.-** Notifíquese la presente Disposición a los oferentes y publíquese en la página web de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO.

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese, regístrese y archívese.